



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En virtud del expediente objeto de aprobación y siendo necesario proceder a una planificación de inversiones en el presupuesto del 2019 como consecuencia de la disminución de ingresos de la compañía Iberdrola ocasionado por el BICE de la central térmica. Por Alcaldía se propone adquirir la declaración de no disponibilidad así como el compromiso de gasto, de la obra del auditorio, en 2 anualidades que necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades, dado que se trata de una obra de inversión y resultaría más adecuado realizarla en varios años.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de mayo de 2019 de evaluación del cumplimiento de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 23 de mayo de 2019, elaborado en relación a la declaración de no disponibilidad y gastos plurianual.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede la siguiente

-Propuesta de resolución-

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 334/62900 "Inversiones Infraestructura Promoción Cultural (Auditorio) por importe de 273.526,58 €.

SEGUNDO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2019-2020, por un importe total de 1.773.145,07 €, para llevar a cabo la obra de inversión de infraestructura en Promoción Cultural "Auditorio", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Obra: Inversión Infraestructura en Promoción Cultural

1.-POR LICITACIÓN	2019	2020	TOTAL
Obra Auditorio 334/62900	329.700,72	690.957,58	1.020.658,34
2.-POR ADMINISTRACIÓN	2019	2020	TOTAL
Obra Auditorio 334/62900	235.354,96	437.087,77	672.442,73
3.- GASTOS TÉCNICOS (334/62900)	2019	2020	IMPORTE
COORDINACIÓN OBRA	5.949,57	12.079,43	18.029
DIRECTOR OBRA	5.949,57	12.079,43	18.029
EJECUCIÓN OBRA	5.949,57	12.079,43	18.029
ELABORACIÓN PROYECTO	18.029		18.029
REPLANTEO	2.725		2.725
ESTUDIO GEOTÉCNICO	5.203		5.203
TOTAL	43.805,71	36.238,29	80.044,00
TOTALES(1+2+3)	608.861,39	1.1164.283,64	1.773.145,07

Los porcentajes aplicados a la aplicación presupuestaria "334/62900" en cada ejercicio ascienden a:

-2019: el 34,33 % = 608.861,42(329.700,71+235.355+43.805,71).

-2020, el 65,66 % = 1.164.283,65(690.957,59+437.087,77+36.238,29).

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Facultar a esta alcaldía para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados los citados expedientes.

En Villaseca de la Sagra a 5 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, Jesús Hijosa Lucas.

Nº. I.-3619